Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, dos de marzo de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 92

Proceso ejecutivo singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado judicial: Dr. Andrés Sandino
Demandado: Francisco Rojas Cruz
Radicado: 193554089001-2019-000-22-00

Solicita el apoderado judicial de la parte actora medida cautelar de embargo y retención de los dineros que ostenta el demandado en calidad de titular en cuentas de ahorro y/o corrientes, CDT y demás títulos o valores negociables en el Banco de Bogotá.

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo de cuentas corrientes y/o ahorros, CDT y demás títulos o valores negociables que tenga el ejecutado **Francisco Rojas Cruz,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 76.282.606,** en el Banco de Bogotá. El embargo se hará efectivo hasta la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000). Ofíciese por Secretaría de conformidad para ante el señor gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA